



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N° 166**

De 26 de noviembre de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN ALCALDÍCA, LA COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA, EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE PANAMA, A TRAVÉS DEL FONDO ESPECIAL DE PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL (PRONADEL), CON EL FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL CORREGIMIENTO.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que son fines esenciales para la Junta Comunal de San Francisco servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural;

Que el propósito del proyecto consiste en la Construcción del Cuarto para el Centro de Control de Monitoreo de cámaras de Video Vigilancia y la compra de Equipos de Video Vigilancia, que estarán ubicados en la Sub-Estación de la Policía en San Francisco;

Que, además, consiste en implementar Cámaras de Seguridad en los sitios que por su naturaleza pueden reportar alta afluencia de público, es decir en lugares donde se realicen eventos públicos en los cuales se agrupen o reúnan grandes cantidades de personas, con el fin de que se registren los hechos que atenten contra la integridad física de los ciudadanos, los actos vandálicos y delictivos, entre otros;

Que en este sentido, lo que se busca con el proyecto es dar mejores instrumentos tecnológicos a las autoridades de policía, con el propósito de tener un mejor control sobre las posibles actividades delictivas que atenten contra la integridad física de los ciudadanos, bienes y libertades de las personas y demás derechos;

Que serán criterios para la ubicación de las cámaras en el Distrito Capital, y en especial en el Corregimiento de San Francisco, sobre los cruces viales, las zonas de comercio o aglomerado, se procurará una vigilancia lo más amplia posible en los sitios que por su naturaleza pueden reportar alta afluencia de público;

Que, en consecuencia, la instalación de cámaras de video-vigilancia en una comunidad de propietarios y comercios es con el fin de evitar determinadas situaciones de inseguridad para los residentes o sus visitantes, el cual ha de ser una medida administrativa que pretenda desde su punto de vista alcanzar el fin perseguido.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SOLICITAR a la Administración Alcaldía, la compra e Instalación de Sistema de Video-Vigilancia, en el Corregimiento de San Francisco del Distrito de Panamá, a través del Fondo Especial de Programa Nacional de Desarrollo Local (PRONADEL), con el fin de mejorar la seguridad en el Corregimiento.



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

Pág. N° 2  
Acuerdo N° 166  
De 26/11/13

**ARTICULO SEGUNDO:** La Propuesta Financiera para la compra e Instalación de Sistema de Equipos de Video-Vigilancia que incluye Capacitación para el Centro de Control de San Francisco, a utilizar es de la Partida del Fondo de Desarrollo Local, por un monto de noventa y tres mil noventa y nueve con 07/100 balboas (B/.93,099.07).

**ARTICULO TERCERO:** Este acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. IVÁN VÁSQUEZ

Acuerdo N° 166  
26 de noviembre de 2013

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

EAC/mmm.-

M. Mojica.-

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
Panamá, 19 de diciembre de 2013

**Sancionado:**  
**LA ALCALDESA**

  
ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**LA SECRETARIA GENERAL**

  
CAROLINA AROSEMENA S.